



## Convocatoria 2023 del Área de Agua

### Preguntas frecuentes

#### Sobre el acceso a la solicitud de donativo.

##### ¿Cuáles son las fechas para presentar solicitudes de donativo en 2023?

Del 13 de noviembre al 04 de diciembre. No se recibirán solicitudes posteriores a dicho plazo.

##### ¿Cómo puedo acceder a la solicitud en línea?

La solicitud en línea y el material de apoyo, estarán disponibles 13 de noviembre al 04 de diciembre, mediante el siguiente enlace:

<https://fundaciongonzalorioarronte.org/agua>

#### Sobre los participantes.

##### ¿Quiénes pueden solicitar donativos a la Fundación Gonzalo Río Arronte?

Instituciones de carácter público o privado y organizaciones sociales, siempre y cuando no persigan fines de lucro y que estén autorizadas para recibir donativos deducibles conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta y expedir recibos deducibles de impuestos sobre la renta conforme a los requisitos de la Fundación Río Arronte, incluyendo una opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales. Por sus criterios de actuación, la Fundación no apoya a individuos.

##### ¿Los gobiernos municipales, estatales, universidades e instituciones de investigación pueden solicitar donativos a la Fundación?

Solamente si pueden expedir recibos de donativo deducibles de impuestos y apearse a los requisitos de la Fundación Río Arronte (ver bases de convocatoria).

##### ¿Una organización de tipo gubernamental puede enviar, como soporte legal de su facultad para recibir donativos, un oficio en donde se justifique según la ley?

Pueden enviar el oficio como soporte, informando el instrumento en el que se les autoriza a recibir donativos y a expedir recibos deducibles de impuestos. La información relativa debe de estar en su Ley Orgánica y se complementa igualmente con lo que dice la Ley del Impuesto sobre la Renta y el artículo 115 Constitucional.



**¿Las empresas pueden solicitar donativos a la Fundación?**

No, debido a que no están autorizadas por el SAT para recibir donativos y expedir recibos deducibles de impuestos.

**¿Es indispensable que una organización de la sociedad civil pueda emitir recibos deducibles de impuestos para solicitar un donativo a la Fundación?**

Sí, es requisito indispensable tener la autorización del SAT para recibir donativos y expedir recibos deducibles de impuestos para poder ingresar una propuesta de proyecto.

**¿Nuestros estatutos deben indicar que podemos recibir donativos?**

Sí, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil.

**¿Si la organización de la sociedad civil tiene varias sedes en la república, puede ingresar varias solicitudes?**

Solo puede registrarse una propuesta de proyecto por organización, aunque sí se puede registrar un proyecto que se realice en varios estados.

**Sobre el taller virtual de marco lógico.**

**¿Es obligatorio cursar el taller en línea de marco lógico?**

Solo se puede acceder a la solicitud en línea con el código de acreditación que se expide al completar y finalizar el Taller Virtual de Diseño de Proyectos con Enfoque de Marco Lógico. Este taller es a beneficio de los solicitantes, dado que les permite conocer a detalle los requisitos metodológicos para poder ingresar una solicitud de donativo.

**¿Cómo puedo tener acceso al taller virtual de marco lógico?**

Mediante el siguiente enlace:

<https://taller.fundaciongonzaloarrote.org/>

**¿Puede cursar el taller en línea de marco lógico más de una persona por organización?**

Sí, el Taller Virtual de Diseño de Proyectos con Enfoque de Marco Lógico está abierto y lo pueden tomar todas las personas en su organización que así lo deseen, de esa manera podrán diseñar de forma participativa su propuesta de proyecto.



### **¿Si tengo dudas sobre la Metodología de Marco Lógico, en dónde puedo preguntar?**

Para cualquier duda metodológica respecto al Marco Lógico se encuentra disponible el correo electrónico [asesoria.metodologica.p@fundacionmerced.org.mx](mailto:asesoria.metodologica.p@fundacionmerced.org.mx)

Asimismo, habrá cuatro sesiones de asesoría metodológica los días 08, 15, 22 y 29 de noviembre, mismas que podrán consultar desde <https://taller.fundaciongonzalariorrante.org/>

### **¿Qué puedo hacer si estoy teniendo problemas con el funcionamiento del Taller Virtual?**

Probar con un navegador distinto al que venía usando hasta el momento, ejemplo: si estaba usando Google Chrome, prueben usar Microsoft Edge o Mozilla Firefox. Si los problemas persisten, favor de contactar con la asesoría técnica al siguiente correo:

[asesoria.tecnica.p@fundacionmerced.org.mx](mailto:asesoria.tecnica.p@fundacionmerced.org.mx)

### **Sobre el cuestionario.**

### **¿Cuál es la fecha límite para la recepción de los documentos adjuntos de la solicitud?**

La fecha límite para concluir la solicitud, incluyendo todos los documentos adjuntos, es el 04 de diciembre de 2023, a las 23:59 horas (horario de la Ciudad de México). Deberá adjuntar los documentos, según lo indicado en las preguntas de la solicitud en línea. Todos los adjuntos son obligatorios.

**Sobre los temas a considerar en las propuestas. ¿Consideran apoyar elaboraciones de programas de manejo por microcuencas comunitarios? es decir, la planificación participativa del territorio por microcuencas. ¿Podrían ser consideradas las actividades de establecimiento de comités comunitarios para llevar a cabo las actividades de los programas de manejo comunitarios?**

No es posible, dado que el tema prioritario de esta convocatoria es el de Agua Limpia y Saneamiento en Comunidades Marginadas se busca que las propuestas estén enfocadas en el acceso al agua y el saneamiento de aguas residuales en comunidades marginadas, le invitamos a conocer las bases de la Convocatoria, las cuales encuentra en la página de la Fundación para que tenga más información, claridad y detalles de lo que esperamos en el marco de los proyectos.

**Si tengo un proyecto vigente con el Área de Agua de la Fundación Gonzalo Río Arronte ¿puedo participar en esta convocatoria?**

No, en esta edición no podrán participar instituciones u organizaciones que tienen proyecto vigente con el Área de Agua de la Fundación o que ha finalizado en el 2023.



**¿Cuál es la duración mínima y máxima de las propuestas?**

No existe un plazo mínimo, aunque se recomienda que sea de 12 meses, mientras que el plazo máximo es de 24.

**¿Existe un monto mínimo y máximo que puedo solicitar a la Fundación?**

No existe un monto mínimo, pero el máximo es de 3 millones de pesos mexicanos.

**¿Cuál es la fecha límite para presentar las cartas de anuencia de las comunidades y autoridades, y las cartas compromiso de las contrapartes?**

Estas cartas son un requisito indispensable, por lo que es recomendable gestionarlas mucho antes de iniciar la solicitud de donativo. Sin embargo, si hay temporalmente algún impedimento de fuerza mayor para entregarlas firmadas/confirmadas antes del 04 de diciembre de 2023, se solicita justificar este retraso con documentos comprobatorios.

**Las cartas de anuencia, ¿las deben firmar todos los miembros de una comunidad? si estamos trabajando con grupos organizados dentro de las comunidades, ¿ellos pueden firmar las cartas de anuencia? o ¿tendría que ser firma con actas de asamblea?**

Pueden ser de los grupos organizados con los que están trabajando, los representantes de las comunidades, actas de asamblea, etc., cualquier documento que venga avalado por los beneficiarios con los que trabajarán.

**¿Se aceptarán propuestas de intervención en zonas urbanas?**

Sí, sólo si se desarrollan en zonas de marginación (CONAPO, 2020).

**¿Si el proyecto se pretende ejecutar en varias entidades federativas o en varias comunidades con contextos y problemáticas propias a cada una de ellas, debe hacerse un diseño de marco lógico para cada lugar?**

Sería recomendable hacer un ejercicio de marco lógico específico para cada lugar, por lo menos por estado, aunque al final tendrá que haber una matriz de marco lógico que englobe toda la propuesta, porque debe haber un solo propósito central (objetivo general).

**¿Si el proyecto se pretende ejecutar en gran número de comunidades por municipio, se debe indicar cada una de las localidades?**

Sí, si ya están determinadas, en la pregunta correspondiente debe indicarse cada una de las comunidades en que se realizará el proyecto. Excepto si el proyecto abarca el municipio o la entidad federativa en su totalidad.



**Mi proyecto no incluye la construcción de ningún sistema tecnológico de agua y/o saneamiento, ¿debo de completar la pregunta sobre sistemas de agua y saneamiento?**

La ficha de sistemas de agua y saneamiento (SAS) sirve para su identificación de manera general, asimismo describe las medidas de mitigación, adaptación o prevención ante las características de la cuenca/acuifero y a las afectaciones por amenazas naturales o sociales en el sitio de intervención. También proporciona información técnica específica por tecnología y cómo se visualiza la transferencia tecnológica y su apropiación social.

Si no tiene nada que indicar, escribir en el formato correspondiente “no aplica” y un párrafo explicativo, y adjuntarlo en la pregunta correspondiente.

**Mi proyecto no incluye un proceso de intervención social, ¿debo de completar esa pregunta?**

Sí, la ficha es necesaria, dado que el proceso de intervención social describe el conjunto de acciones que promueven el desarrollo de una comunidad a través de su participación en la transformación de su propia realidad, mediante la alteración planificada y sistemática de los estilos de vida para producir cambios cualitativos y cuantitativos en la calidad de vida del grupo social.

Si el proyecto no contempla la participación de comunidades, el proceso sirve para ordenar la intervención y documentar un impacto social replicable.

**¿Existe un tope presupuestal para los diferentes rubros de las propuestas?**

Algunos rubros no están autorizados (consultar el catálogo de conceptos que podrá descargarse junto con el instructivo). En los que sí están autorizados, se limita el monto del donativo solicitado para costos administrativos al 10% del monto total solicitado, y para la suma de los conceptos de personal + servicios profesionales externos al 35% del monto total solicitado a la Fundación.

**¿Qué son las contrapartes?**

Son aquellas organizaciones, instituciones o individuos que aportan recursos, en efectivo o en especie, para la ejecución del proyecto (independientemente de los recursos aportados por la Fundación Río Arronte).

**¿Los rubros que no apoya la Fundación pueden ponerse como aportaciones de las contrapartes?**

Sí, pueden ser aportados en efectivo o en especie por las organizaciones/entidades contraparte.



**En cuanto a las contrapartes. ¿Tienen que ser en efectivo o en especie? ¿Tienen que ser aplicados simultáneamente al proyecto que pudiera apoyar la Fundación Río Arronte? o ¿Pueden ser fondos aplicados con anterioridad o comprometidos con otras instituciones? ¿Los costos de elaboración de la propuesta a someter (gasolina, viáticos, hospedaje para visitar a las comunidades), pudieran ser considerados como parte de la contrapartida?**

Pueden ser en efectivo o especie y se tiene que entregar una carta firmada por cada contraparte en la cual se detalle si es en efectivo y/o especie, el monto y para qué actividades se destina dicho recurso. Tienen que ser contrapartes que se apliquen para el proyecto que están presentando a la Fundación, no pueden ser fondos aplicados con anterioridad, y sí pueden considerar los costos operativos como contraparte.

**¿En la tabla de desglose de presupuesto por concepto de gasto, debe llenarse en todos los rubros la columna de "Justificación"?, ¿o solamente en los rubros para los que se solicita donativo?**

Es obligatorio justificar debidamente todos los rubros del presupuesto del proyecto.

**¿Se pueden solicitar proyectos que no sean relativos a la captación, almacenamiento y/o saneamiento?**

Dado que el tema prioritario de esta convocatoria es el de Agua Limpia y Saneamiento en Comunidades Marginadas, se busca que las propuestas estén enfocadas en esas actividades, sin embargo podrán evaluarse otras propuestas debidamente fundamentadas.

**¿En las propuestas de proyectos se pueden incluir actividades de investigación? ¿hasta que porcentajes o montos?**

Dado que el tema prioritario de esta convocatoria es el de Agua Limpia y Saneamiento en Comunidades Marginadas se busca que las propuestas estén enfocadas en el acceso al agua y el saneamiento de aguas residuales en comunidades marginadas. Las iniciativas deberán asegurar los mecanismos de gestión comunitaria para la aceptación y sostenibilidad de la intervención. En este sentido las propuestas podrían tener ciertas actividades relacionadas con investigación, sin embargo, no podrán ser la totalidad del proyecto.

**¿Es obligatorio incluir en mi propuesta el monitoreo de la calidad del agua?**

No, sin embargo es recomendable, dado que las propuestas de proyectos deberán enmarcarse en el tema prioritario Agua Limpia y Saneamiento en Comunidades Marginadas, cuyo alcance es el acceso de los beneficiarios a agua limpia.



## **Sobre problemas técnicos con la solicitud.**

**¿Qué puedo hacer si estoy teniendo problemas para ingresar a la liga de la Solicitud en Línea?**

Probar con un navegador distinto al que venía usando hasta el momento, ejemplo: si estaba usando Google Chrome, prueben usar Microsoft Edge o Mozilla Firefox. Si los problemas persisten, favor de contactar con el soporte técnico al siguiente correo: [sopORTE@glyph.mx](mailto:sopORTE@glyph.mx)

**¿Qué puedo hacer si tengo problemas con el funcionamiento de la plataforma de solicitud en línea?**

Dentro de la plataforma, en el menú que se encuentra a la izquierda de la pantalla, seleccione el botón “Soporte” para recibir asistencia técnica.